



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

RECURSO DE APELACIÓN: 2060/2023
MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

DÉCIMA NOVENA SESIÓN
ORDINARIA DE 9 NUEVE DE
NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL
VEINTITRÉS

VOTO PARTICULAR RAZONADO

Con fundamento en el artículo 80, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco procedo a formular voto particular en contra del proyecto presentado.

Respetuosamente me apartó proyecto, toda vez que, si bien comparto el criterio de que debe revocarse el sobreseimiento y declararse la nulidad de la resolución impugnada, en tanto que el artículo 41, de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, no impone requisito alguno para obtener la documentación a que se refiere dicho numeral; **la nulidad para efectos declarada debe condicionarse al cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.**

Por todo lo anterior, emito voto particular razonado en contra del presente proyecto.

**MAGISTRADA FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE
TITULAR DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**

